

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1993/L.39
20 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45° período de sesiones

PROTECCION A LAS MINORIAS

Sra. Attah, Sr. Bossuyt, Sr. Boutkevitch, Sra. Chavez,
Sr. Chernichenko, Sra. Daes, Sr. Despouy, Sra. Forero
Ucros, Sr. Guissé, Sr. Muksum-Ul-Hakim, Sr. Heller,
Sr. Joinet, Sr. Khalil, Sra. Ksentini, Sr. Maxim,
Sra. Palley, Sr. Ramadhane, Sr. Saboia, Sr. Sachar,
Sr. Yimer y Sr. Yokota: proyecto de resolución

1993/... Protección a las minorías

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Consciente de que la protección de los diferentes grupos étnicos y
religiosos constituye la base del mandato de la Subcomisión,

Profundamente preocupada por los casos de violencia étnica y religiosa que
se producen en muchas partes del mundo,

Convencida de que ni las minorías ni las mayorías tienen derecho a afirmar
su identidad de manera que niegue a otros la posibilidad de hacer lo mismo, o
que dé lugar a actos de discriminación en la sociedad nacional en su
totalidad,

Convencida asimismo de la necesidad de buscar soluciones pacíficas y constructivas, de conformidad con el derecho internacional, a situaciones en las que intervienen minorías, incluso el respeto de la integridad territorial y la independencia política de los Estados,

Tomando nota de la aprobación por la Asamblea General, en su resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992, de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y convencida de que su aplicación es la mejor guía para esos esfuerzos,

Observando que todos los grupos deben cooperar pacíficamente en la búsqueda de soluciones constructivas de sus respectivos problemas y deben abstenerse de todo uso de la violencia,

Tomando en cuenta la resolución 1993/24 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1993,

1. Expresa su profundo agradecimiento al Relator Especial, Sr. Asbjørn Eide, por su informe definitivo sobre los posibles medios para facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas en que intervienen minorías (E/CN.4/Sub.2/1993/34 y Add.1 a 4);
2. Expresa su gratitud a los Estados que han proporcionado al Relator Especial información sobre sus experiencias nacionales en esta esfera;
3. Recomienda que se publique el estudio en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que se le dé la distribución más amplia posible;
4. Hace suyas en términos generales, las recomendaciones que figuran en el informe (E/CN.4/Sub.2/1993/34, Add.4);
5. Insta a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados a que tomen nota de las recomendaciones 48 a 55 y de la recomendación 65;
6. Insta asimismo a los organismos especializados, en especial a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo Monetario Internacional y a otros órganos de las Naciones Unidas, incluso la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a que tengan en cuenta las recomendaciones 48 a 63 del informe;
7. Invita a los Estados a que tomen nota y apliquen las recomendaciones que figuran en las recomendaciones 4 a 22 del informe;

8. Destaca que los miembros de las minorías deben reconocer y cumplir sus responsabilidades con respecto a la sociedad, como se observa en la recomendación 20;

9. Invita a los Estados a que tengan en cuenta, en sus actividades de cooperación bilateral y regional, las recomendaciones 25 a 35 del informe;

10. Recomienda que las organizaciones no gubernamentales estudien y apliquen las recomendaciones 66 y 67 del informe;

11. Invita a las organizaciones internacionales de carácter religioso a que tengan en cuenta en su labor la recomendación 69 del informe;

12. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos:

a) que estudie la propuesta que figura en la recomendación 44 del informe destinada a la creación de un grupo de trabajo sobre cuestiones de las minorías abierto a representantes de los gobiernos y de las minorías, y al mandato que se daría a dicho grupo;

b) que estudie y asesore al Centro de Derechos Humanos en relación con las recomendaciones 46 y 47 del informe, en particular sobre la forma en que el programa de asistencia técnica y de servicios de asesoramiento podría ayudar en la prevención de conflictos entre grupos;

13. Decide examinar en su próximo período de sesiones el seguimiento que se dará al informe, incluso la viabilidad y conveniencia de la preparación de un programa más amplio para la prevención de la discriminación y la protección a las minorías;

14. Encarga al Sr. Asbjørn Eide la tarea de preparar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo que contenga sugerencias para tal programa.
